En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No. 280 que designa con el nombre de Prof. Teresa Digna Féliz de Estrada, el edificio que alojará el Instituto Politécnico de Azua.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 280

CONSIDERANDO: Que la excelente profesora Teresa Digna Féliz de Estrada nació en Azua de Compostela el día 9 del mes de septiembre del año 1922 y falleció víctima de una penosa enfermedad el día 9 de mayo del año 1977;

CONSIDERANDO: Que la profesora Teresa Digna Féliz de Estrada ejerció con inusitada abnegación y elevada moralidad pública y privada, desde el día 18 de noviembre de 1942, hasta su jubilación el día 8 de julio de 1976, es decir, durante casi 34 años el sacerdocio del magisterio, a niveles primario y secundario, en su ciudad natal Azua de Compostela;

CONSIDERANDO: Que varias generaciones de compueblanos y sureños adquirieron una robusta fomación educativa y sólidos principios de moral y civismo, al amparo de sus sabias enseñanzas;

CONSIDERANDO: Que durante su largo magisteriado, la profesora Teresa Digna de Estrada recibió varios homenajes, por su profunda vocación de educadora, demostrada sobre todo en la impartición de sus materias favoritas lengua castellana y francés, en cuyo último idioma enseñaba a sus discípulos el himno inmortal de Francia, La Marsellesa, que luego traducía al español, es decir que no se limitaba a la aplicación mecánica de los textos;

CONSIDERANDO: Que además de sus valiosos servicios en las aulas, la profesora Teresa Digna Féliz de Estrada, integró con su abnegado esposo, el también ilustre profesor don Angel Antonio Estrada Torres, la pareja hogareña más feliz y unida conocida en Azua, cuyo matrimonio procreó dos (2) hijos

modelos de estudiantes: Los licenciados en química profesores Angel Antonio y Viterbo Hilarión Estrada Féliz, monitores desde su ingreso a la Universidad Autónoma de Santo Domingo y posteriormente investidos Magna Cum Laude, para orgullo de sus padres y de sus compueblanos;

CONSIDERANDO: Que al fallecer, joven aún, víctima de una terrible enfermedad, el día 9 de mayo del año 1977, su abnegado y conmovido esposo, profesor Angel Antonio Estrada Torres, recogió en un emocionante libro titulado "Páginas Amargas", la historia de sus vidas siempre unidas, constituyendo la obra literaria más apasionante y bella originada y escrita en Azua;

CONSIDERANDO: Que a la caída de la férrea tiranía de Trujillo, los alumnos de las escuelas públicas del país, iniciaron históricas jornadas de lucha en pro de importantes conquistas sociales y políticas, del pueblo dominicano, recibiendo los jóvenes estudiantes secundarios de Azua el calor y respaldo de los profesores más conscientes, entre los cuales se encontraban los esposos Estrada Féliz;

CONSIDERANDO: Que fruto de esas luchas cívicas el pueblo dominicano conquistó su ansiada libertad y que la clase profesional alcanzó metas reivindicativas prohibidas hasta entonces y que se han ido ampliando en el curso de los años.

VISTA la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre Asignación de Nombres a Divisiones Políticas, Edificios, Vías, Obras, Cosas y Servicios Públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY

Artículo 1.— Se designa con el nombre de la eximia profesora Teresa Digna Féliz de Estrada el edificio que alojará el Instituto Politécnico de Azua.

Artículo 2.— La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada del fiel cumplimiento de la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cuatro; año 141º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Noel Suberví Espinosa
Presidente

Luis E. Minier Aliés
Secretario

José A. Constanzo Santana
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del

mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

Hugo Tolentino Dipp
Presidente

Tony Raful Tejada
Secretario

Carlos B. Lalane Martínez
Secretario

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142º de la Independencia y 122º de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Ley No. 281 que designa con el nombre de Dr. Vetilio Alfau Durán, una calle de la ciudad de Higüey.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 281

CONSIDERANDO: Que recientemente falleció en esta capital el ilustre ciudadano y consagrado historiador, Dr. Vetilio Alfau Durán, quien había nacido en la ciudad de Salvaleón de Higüey en el año 1909;

CONSIDERANDO: Que don Vetilio Alfau Durán fue un ciudadano de acrisoladas virtudes, desta-